

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Volodymyr M. Lytvyn, Jefe del Parlamento de Ucrania.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 428-02 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Anatoliy M. Zlenko, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Ucrania.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 428-02

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Anatoliy M. Zlenko, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Ucrania;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Anatoliy M. Zlenko, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Ucrania.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 429-02 que dispone la extradición a los Estados Unidos de América de los nombrados Carlos Ramón Báez Lara, Giovanna Altagracia Santos Melo e Irene Rosado Alvarado.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 429-01

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada acreditada en el país, mediante sus Notas Diplomáticas Nos. 96, 101 y 104, de fechas, respectivamente, 30 de mayo y 05 y 06 de junio del año 2001, ha solicitado al Gobierno de la República Dominicana la entrega en extradición de los nombrados **Carlos Ramón Báez Lara, Giovanna Altagracia Santos Melo e Irene Rosado Alvarado**, sobre el fundamento de que son los mismos sujetos del Acta de Acusación No. 01-129(PG), registrada el 29 de marzo del año 2001 en la Corte Distrital de los Estados Unidos de América Estado para el Distrito de Puerto Rico, que le imputa los cargos de confabulación para realizar lavado de dinero y cooperación e incitación al lavado del dinero, en violación de las secciones 1956 (h), 1957 (a) y 2 del Título 18 del Código de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: Que los nombrados **Carlos Ramón Báez Lara, Giovanna Altagracia Santos Melo e Irene Rosado Alvarado** son nacionales dominicanos, y la entrega en extradición de los nacionales es una decisión de carácter facultativo de las Altas Partes Contratantes en virtud de lo establecido en el Artículo VIII del Tratado de Extradición rubricado entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América en el año 1910, debidamente ratificado;